



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCION N° 047-2024-CEP-CEN

Lima, 11 de octubre del 2024

VISTOS

El Comité Electoral Nacional (CEN), mediante la Resolución N° 027-2024-CEP-CEN de fecha 12 de setiembre del 2024, resuelve, en su Artículo Único, validar la conformación del Comité Electoral Regional (CER) del **CONSEJO REGIONAL III – LIMA METROPOLITANA**; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral establecen que las elecciones generales se efectúan bajo la conducción del CEN y que como máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

SEGUNDO

Que, el artículo 10° del Reglamento Electoral establece que el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el CEN.

TERCERO

Que, la Tercera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que los Consejos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú, proporcionarán al CEN toda la información, apoyo y recursos que este requiera para la planificación, organización y ejecución del proceso electoral.

CUARTO

Que, el CONSEJO REGIONAL III – LIMA METROPOLITANA, mediante la Resolución N° 0026-24-CDR/CRIII/CEP de fecha 03 de octubre del 2024, dispuso aprobar la reconfiguración del CER III – Lima Metropolitana, tras declarar la vacancia de la Lic. CHAMORRO VALLADARES CONSUELO CAROLINA, de su cargo de Tesorera, designando a la Lic. DIAZ SEIJAS DEYSI, a ocupar dicho cargo y, a su vez, se determinó a la Lic. CONTRERAS HORNA AZUCENA MAGDALENA, en el cargo de Accesitaria.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

QUINTO

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CEN, tomando en cuenta las normas institucionales en vigor y aplicando supletoriamente la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 0026-24-CDR/CRIII/CEP de fecha 03 de octubre del 2024, correspondiente al CR III – LIMA METROPOLITANA, que dispuso aprobar la reconfiguración del CER III – Lima Metropolitana, tras aceptar la renuncia de su Tesorera, quedando reconfigurado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y Apellido	CEP N°	DNI N°
Presidenta	Lic. Ivonne Janeth Castillo Rachumi	38663	40355402
Secretaria	Lic. Augusta Consuelo Hurtado Monge	12820	06542549
Tesorerera	Lic. Deysi Diaz Seijas	43283	41208740
Accesitario	Lic. Azucena Magdalena Contreras Horna	13534	17810183

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACEPTAR y VALIDAR la Resolución N° 0026-24-CDR/CRIII/CEP de fecha 03 de octubre del 2024, correspondiente al CR III – LIMA METROPOLITANA, que dispuso aprobar la reconfiguración del CER III – Lima Metropolitana

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Resolución N° 0026-24-CDR/CRIII/CEP de fecha 03 de octubre del 2024 del **CONSEJO REGIONAL III – LIMA METROPOLITANA** en la página Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.





Lic. Silvia Madelaine Cordova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional